



Demonización de jóvenes y demanda social de castigo: de los episodios delictivos a los réditos electorales¹

>> Silvia Guemureman

LOS EPISODIOS DE VIOLENCIA PROTAGONIZADOS por jóvenes procedentes de sectores socialmente vulnerables, esto es, la violencia juvenil "típica", concita en las agendas de gobierno como primera –y a veces como única– la respuesta punitiva: se reedita la fantasía imprescriptible de gobernar el delito a través del sistema penal, la coerción y el control, en desmedro de la esperanza de gobernar a través de políticas públicas que revertan o mejoren las condiciones de vida de estos grupos socialmente más vulnerables, promoviendo "soluciones" a mediano y largo plazo. Se produce así una triste asimilación entre políticas sociales, de seguridades de base territorial y penales para los jóvenes, que parapetadas tras los bienintencionados propósitos de prevención social, encubren y soslayan a los verdaderos artífices que las inspiran: los difusos y manipulables miedos sociales. Una variante de estas políticas la constituyen las novedosas políticas de seguridad para la inclusión social inscriptas en el

marco del gobierno político de la seguridad, instituido mediante el modelo de seguridad democrática, pilar fundante del Ministerio correspondiente en nuestro país. Este grupo de políticas, aún de alcances difusos, imbrican las prédicas de las políticas sociales de inclusión con las prácticas brutales de las fuerzas de seguridad, esgrimidas como argumento para su garantía efectiva. Esto es, para que la ayuda, la asistencia, las prestaciones y los servicios puedan efectivamente arribar a los territorios destinatarios, debe mediar una pacificación previa, más o menos brutal según la resistencia expresada por los habitantes y residentes. El ejemplo más claro, en Brasil, fue la pacificación de las favelas a sangre y fuego, ingreso de tanques militares mediante. Brasil no queda tan lejos de la fantasía de las intervenciones multiagenciales en territorios socialmente vulnerables de la periferia urbana y del Gran Buenos Aires.

Es factible demostrar, a través de una reconstrucción histórica del último período que revise los episodios de violencia juvenil típica, que existe una correlación positiva entre episodios de violencia letal



>>

Silvia Guemureman

Silvia Guemureman es socióloga, especialista en problemáticas sociales infanto-juveniles y doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Está acreditada como investigadora del Conicet y desempeña su labor de investigación en el Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Coordina el Observatorio sobre adolescentes y jóvenes en relación a las agencias de control social penal, cuyo sitio web puede consultarse en www.observatoriojovenes.com.ar

¹ Este artículo reconoce dos antecedentes sobre cuya línea he seguido trabajando: 1) "Los casos de violencia juvenil, las teorías de las subculturas criminales y los miedos sociales", en Libro de Conferencia Internacional *Más allá de las Pandillas, Violencias, Juventudes y Resistencias en el mundo globalizado*. Flacso, Quito, Ecuador; y 2) "Los «unos» y los «otros». Del tratamiento judicial que reciben los adolescentes y jóvenes que cometen delitos", en el *Dossier de Monstruos y Monstruosidades* de la *Revista de Ciencias Sociales* N°85 (Marzo 2014).



protagonizados por jóvenes procedentes de sectores vulnerables sobre sujetos procedentes de sectores sociales medios o medios altos –la mayor cantidad de veces– y la reactivación de la agenda legislativa para el tratamiento de proyectos vinculados a la reforma de las leyes que rigen la administración de los castigos para adolescentes y jóvenes que cometen delitos, más precisamente, las leyes penales. Asimismo, también es factible demostrar que hubo desplazamientos en los mecanismos que activan la criminalización de los adolescentes y jóvenes desde los episodios delictivos típicos a las incivildades juveniles que configuran el repertorio de prácticas culturales que por malas razones se tornan criminalizables a instancias del juego político. Así, poco importa que estos adolescentes y jóvenes sean efectivamente protagonistas de hechos de sangre. Basta que pinten trenes o fumen marihuana para que “haya que matarlos” o “cagarlos a trompadas”.

Preocupa este desplazamiento. Conviene historizar la secuencia y detenerse para reflexionar. La cobertura mediática de estos episodios enriquece la crónica.

Violencia juvenil típica, inseguridad y criminalización mediática

De todos los episodios de violencia juvenil típica protagonizados por adolescentes y jóvenes de sectores socialmente vulnerables, el asesinato de Axel Blumberg acaso fue el más significativo. Entre marzo de 2004 y marzo de 2005, el Congreso votó 26 reformas al Código Penal bajo la presión de las marchas encabezadas por Blumberg padre. Se endurecieron las penas por tenencia y portación de armas y las condenas para los miembros de la fuerza de seguridad que cometiesen delitos; se eliminó el beneficio del “dos por uno”, entre otros. Sólo un reclamo no fue ley: la baja en la edad de la imputabilidad. A este episodio, siguieron otros tantos que activaron la agenda legislativa² con la invariable pugna por el límite de la edad de

imputabilidad penal. Merecen citarse los casos de Barrenechea (noviembre de 2008); Capristo (abril de 2009) y Cáceres (noviembre de 2009). Luego de ese año sacudido por diferentes episodios de violencia delictiva protagonizada por adolescentes, el proyecto “Régimen Legal Aplicable a las personas menores de 18 años en conflicto con la ley penal” obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores, con la aceptación de la baja de edad de imputabilidad penal a los 14 años (diciembre de 2009).

Durante el año 2010, el debate que parecía fácilmente zanjable en la Cámara de Diputados, se trabó ante un repentino cambio de posición del bloque oficialista que forjó un dictamen de mayoría volviendo a establecer la edad de punibilidad en los 16 años.³

En enero de 2011, el homicidio de Fabián Esquibel a manos de un adolescente imputable de 15 años, reinstaló el tema en la agenda política-mediática. En el año 2012, no hubo casos resonantes. El proyecto que tenía media sanción pierde estado parlamentario. Tampoco logra tratamiento el dictamen de mayoría que restituía la edad a 16 años. Otro triunfo de la ley 22.278.

Es interesante que a partir de este momento, el debate sobre la baja de edad de imputabilidad se reactiva no ante episodios delictivos protagonizados por jóvenes, sino como moneda de cambio en el mercado de los réditos electorales.

Desde los episodios de violencia delictiva a la evocación de la peligrosidad en abstracto

El año 2013 marca un punto de inflexión, entre los episodios de violencia delictiva a la evocación de la peligrosidad en abstracto y la criminalización de los jóvenes como moneda de campaña política. Indudablemente, las declaraciones del principal candidato a diputado por el FPV para la Provincia de Buenos Aires, en ocasión de las elecciones PASO, marcan el episodio más representativo de este pasaje.

² Una reconstrucción de distintos momentos legislativos, puede consultarse en www.observatoriojovenes.com.ar/publicaciones/informesobservatorio.

³ Este dictamen fue firmado por casi todos los diputados oficialistas, el GEN de Margarita Stolbizer, Proyecto Sur (de Pino Solanas), Nuevo Encuentro (Martín Sabbatella), el socialismo y una diputada de la Coalición Cívica.

El candidato re-instala el tema de la baja de imputabilidad penal como un tema de campaña electoral del que presume sacará rédito político sobre su principal adversario jurisdiccional.

Si bien el candidato del FPV es desautorizado por los exponentes de su propio partido, y la avanzada mediática no tiene correlatos legislativos, el eje se corrió a la derecha, y la discusión ahora es quién es más "duro" entre los duros.

Con este episodio se discontinúa la serie cíclica marcada por los episodios anteriores: ocurrencia de un hecho, reacción social, exacerbación del pánico social, suministro de respuestas, y propuestas de baja de edad de imputabilidad. Aun así, fue la última vez que se agitó la discusión por un régimen de responsabilidad penal juvenil; no obstante, el debate legislativo no prosperó y la ley 22.278 de la última dictadura sigue vigente.

De cara al futuro. Graffiteros y fumadores de porro: la encarnación del peligro en las "incivildades" culturales

El contexto de criminalización de los jóvenes ya está creado y forma parte del contrato de lectura entre la clase política y la sociedad civil. Los ciudadanos asustados hacen prevalecer sus preocupaciones y la "inseguridad" continúa liderando el ranking de las preocupaciones ciudadanas. No sólo los autores de delitos, sino aquellos sujetos en riesgo, susceptibles de convertirse en autores de delitos, son abarcados por las políticas de seguridad preventivas y políticas de gestión de riesgos en sentido amplio. Estas políticas alcanzan también a la peligrosidad en abstracto, la peligrosidad ex ante. Las incivildades y las contravenciones son susceptibles de recibir distintos tipos de reprimendas que van desde las sanciones informales, las detenciones ambulatorias, la restricción de circulación por determinados lugares, el cercenamiento del libre tránsito en el espacio público, hasta los encuentros cercanos con las fuerzas de seguridad –policías,

gendarmería, prefectura– en el marco de planes de prevención del delito y operativos. Se revitalizan los códigos contraven- cionales; la solicitud de aumento de facultades policiales es una constante que alternativamente consigue algunos triunfos y cosecha otros tantos fracasos. Los jóvenes no la pasan bien. Basta reconstruir los testimonios de los jóvenes residentes en barrios precarios o villas para conocer de primera fuente sus experiencias violentas con la gendarmería, las policías y la prefectura.

Es en este contexto que declaraciones como las vertidas por dos políticos con aspiraciones presidenciales, ante hechos menores de transgresión, encuentran un contexto favorable a la enunciación.

En octubre de 2013, uno de los precandidatos presidenciales y para entonces intendente en la provincia de Buenos Aires, fue consultado acerca de cómo procedería en caso de encontrar a alguno de sus hijos de 11 y 8 años fumando un cigarrillo de marihuana. La respuesta no se hizo esperar: "Si mis hijos fuman porro los cago a trompadas".⁴ Ante el estupor del periodista, luego relativizó: "Arrancaré por ahí y después le explicaré que se está haciendo daño". La repercusión de las declaraciones fueron negativas, tanto por la apelación a la violencia física como estrategia correctiva comportamental, así como por la ajenezada demostrada por el candidato con aspiraciones de representación, a la problemática de los consumos juveniles más generalizados.

Otro de los precandidatos con aspiraciones presidenciales, también funcionario en ejercicio, en ocasión de descubrir, en abril de 2014, que las formaciones de trenes nuevas habían sido grafitadas por adolescentes, convocó a una conferencia de prensa donde al expresar su enojo, afirmó: "Claro que amerita, por favor, cómo no va a ameritar una conferencia, hay que matarlos, te dan ganas de matarlos, cómo se puede ser tan energúmeno", y añadió: "A veces soy medido porque es un menor, si no tendría ganas de decirle que es un tarado".⁵ Luego de referir que se hizo la denuncia en el Juzgado Federal N° 14, cuyo

⁴ <http://noticias.terra.com.ar/politica/massa-si-mis-hijos-fuman-porro-los-cago-a-trompadas,c8823dd7fc0e1410VgnVCM10000098cceb0aRCRD.html>

⁵ <http://www.plazademayo.com/mediosyopinion/?p=12065>

juez, Sebastián Casanello, ordenó "que se denuncie a los padres por daños y perjuicios, y van a tener que responder económicamente por el costo de grafitear una formación 0 km" (Fuente DyN), el funcionario y precandidato aludió a la conducta a adoptar en caso de que el graffitero fuera su hijo: "Si fuera mi hijo, le dejo el traste sabés cómo, ¿no? Por pelotudo". La derivación mediática de este episodio supo ser la del arte callejero, y el debate sobre si los graffitis eran o no arte y expresión cultural. Poco se puntualizó sobre la gravedad de la criminalización penal del joven graffitero y su familia.

Los dos políticos abandonan el lugar de políticos, y se ubican en el lugar de padres, y en tal carácter, imparten el justo reproche: uno le "dejaría el traste a la miseria por pelotudo", y el otro, "lo cagaría a trompadas para que entienda". En ambos casos, la violencia precede al diálogo, la violencia es el modo privilegiado de resolución de conflictos. Lo que evidencian estos dos episodios es la dificultad de pensar en soluciones legalmente adecuadas, institucionalmente viables e instrumentalmente motivadas para enfrentar la delincuencia juvenil y la inseguridad. En síntesis, se trata de un tema en el que tallan valores, convicciones, creencias y prejuicios; de allí la responsabilidad que debe primar en las palabras y en las acciones por parte de representantes públicos con aspiraciones de representación.

Lo más grave es que estas denuncias tengan contexto de posibilidad y que el umbral de tolerancia –o de intolerancia– haya permitido que el repudio no sea unánime, más aún cuando en uno de los casos, la amenaza es real en sus consecuencias: si fuera el hijo, le deja el traste a la miseria, pero como es el hijo de otro –es otro, tam-

bién social y culturalmente–, entonces le hace una denuncia penal, y lo criminaliza.

Los linchamientos de 2014: una reflexión

En marzo de 2014 la sociedad se vio conmovida por un episodio de linchamiento en Rosario, donde vecinos indignados hicieron justicia por mano propia contra un joven que había arrebatado la cartera de una mujer embarazada. El castigo retributivo fue ejemplar, tanto que acabó con la vida del joven que agonizó sus últimas horas en un hospital con un cuadro de gravedad irreversible. Por aquellos días, la moda de los linchamientos ocupó espacios mediáticos, y fueron varios los episodios que trascendieron a la opinión pública.

Estos episodios no deben ser minimizados en absoluto, suceden porque encuentran un contexto favorable de posibilidad a su expresión, cuestión que nos interpela sobre nuestra sensibilidad civilizada. Es la sensibilidad la que define las fronteras de posibilidad en las políticas penales. Si cayeron en desuso algunos castigos por ser considerados "bárbaros", "repugnantes", "salvajes", "cruelles" o "degradantes", todos atributos de la "inhumanidad", flaco favor realizamos a nuestras políticas penales si nos retrotraemos a aquellos tiempos, cuando venganza era sinónimo de justicia, si extrapolamos "soluciones privadas" aptas en el mejor de los casos para la esfera doméstica, en soluciones públicas sustrato de leyes, políticas y programas. El uso del lenguaje debe ser responsable y cuidadoso, y realizar justos reproches a quienes infringen la ley nada tiene que ver con la pena de muerte, sea esta instituida formal o simbólicamente como horizonte de posibilidad. •